Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por FARFAN RODRIGUEZ Lenin Armando FAU 20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/08/2022

CUT: 160730-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0252-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 12 de agosto de 2022

VISTO:

La solicitud tramitada ante la Administración Local de Agua Colca Siguas Chivay, ingresado con CUT N° 160730-2021, presentado por la señora María Victoria Reymer Miranda, sobre procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

Firmado digitalmente por OLARTES HACHA Berly Joel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/08/2022

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 7 del artículo 15° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que de producirse transferencia de titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto al silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspección ocular y publicaciones;

Que, mediante D.S. N° 018-2017-MINAGRI del 14-DIC-2017, se aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el organigrama institucional, estableciendo en artículo 48° literal k) como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio.

Que, el administrado solicitó extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, respecto a la parcela N° 045 perteneciente a la Comisión de Usuarios 1R-E5, de la Junta de Usuarios Pampa de Majes; de la revisión del expediente existe una Ficha Registral con partida N° 04023536, en el cual se observa en el rubro títulos de dominio C00003 la titularidad de la parcela 045 a favor de la administrada;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5A0E7DB3

Firmado digitalmente por FARFAN RODRIGUEZ Lenin Armando FAU 20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/08/2022

dentro del proceso de evaluación se revisó el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, dentro del cual la indicada parcela no cuenta con licencia de uso de agua;

Que, el especialista en recursos hídricos de la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, a través del Informe Técnico N° 142-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/BJOH del 11-AGO-2022, concluye se declare improcedente el pedido del administrado, debido a que la parcela N° 045 del Asentamiento 05 de la Sección E, no cuenta con licencia de uso de agua; y recomienda que el administrado inicie su procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final establecido en la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 174-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar improcedente, el pedido formulado por la señora María Victoria Reymer Miranda sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio parcela N° 045, perteneciente a la Comisión Usuarios 1R-E5 de la Junta de Usuarios Pampa de Majes, por no contar con licencia de uso de agua.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la parte interesada y a la Junta de Usuarios Pampa de Majes.

Firmado digitalmente por OLARTES HACHA Berly Joel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B°
Fecha: 12/08/2022

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LENIN ARMANDO FARFAN RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY

LAFR/boh

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5A0E7DB3